ACLARACIONES Nº 1

Consultas

Con respecto a la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 13.1 del PBC, solicitan que el reajuste del precio sea de la siguiente manera: "*Naftas (Súper y Común): Conforme a la variación que se da en el mercado nacional reflejada en las estaciones de servicios.*

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el PBC.

Asunción, 21 de Octubre de 2.011